



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO VERBAL (R.C.E) N° 68001-31-03-004-2019-00231-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 004. Cdno. Principal), se dispone:

1.- Por secretaría dese trámite a la petición remitida por la apoderada de la parte demandante el día 11 de enero de 2021 (consecutivo 002 y 003), remitiéndole el link del expediente de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

2.- Culminado lo relativo al llamamiento en garantía se continuará con el trámite de la excepción previa formulada por la demandada Mapfre Seguros Generales De Colombia, tal y como se advirtió en el numeral 3º del auto calendado 27 de enero de 2020 (fl. 451. Cdno. 1).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf282b0825799c8555d4f056838f6ec178fbc83f2ae8f280e407bd3eb677a43**

Documento generado en 01/02/2022 01:48:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**